CONTRATO S.G. MINISTRO N° 136 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 58/14

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **"BENITO ROGGIO E HIJOS S.A."** domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco Nº 3802 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **ING. OSCAR ALBERTO FRANCO VELAZQUEZ,** con C.I. Nº 410.413, y el **LIC. GUSTAVO ARMANDO PAVETTI IBARROLA,** con C.I. Nº 1.001.881, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 58/14, en fecha 27 de mayo de 2014 como resultado del Llamado MOPC Nº 05/2014, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la **"EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO: CRUCE GUARANI-CORPUS CHRISTI-PINDOTY PORA"** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 450 de fecha 29 de abril de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3
Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 58/14.
b) Convenio Modificatorio Nº 1 y 2
c) Lista de cantidades y sus precios
d) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
e) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
f) Resolución Ministerial Nº 706/2017, a través de la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por los convenios modificatorios Nº 1 y 2, así como al Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, y de la Supervisión de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación, año 2017.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2018 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Lic. GUSTAVO PAVETTI I. Ing. OSCAR A. FRANCO V.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 3, el monto total asciende a la suma de Gs. **157.007.742.806** (Guaraníes, ciento cincuenta y siete mil siete millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos seis) IVA incluido, lo que representa un incremento de Gs. 9.121.796.163 (Guaraníes nueve mil ciento veinte y un millones setecientos noventa y seis mil ciento sesenta y tres) c/IVA respecto al monto del convenio modificatorio Nº 2 de Gs. **147.885.946.643** (Guaraníes, ciento cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres)c/IVA, lo que representa un incremento del 6,90 % y que sumado al incremento total anterior del 11,80% tenemos un **incremento total del 18,70 %** con respecto al monto contractual original de **Gs. 132.276.451.999** (Guaraníes, ciento treinta y dos mil doscientos setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve) c/IVA.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento del monto del contrato modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 Considerando que la fecha de terminación fijada en el convenio modificatorio Nº 2 fue el 13 de mayo de 2017 y que con este convenio modificatorio Nº 3 se prevé una ampliación del plazo de 62 días por alcance de las obras.

6.2. El Convenio Modificatorio Nº 3 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

7.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de mayo de 2017.

ING. OSCAR ALBERTO FRANCO VELAZQUEZ
POR EL CONTRATISTA

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

LIC. GUSTAVO ARMANDO PAVETTI IBARROLA
POR EL CONTRATISTA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Lic. GUSTAVO PAVETTI I. Ing. OSCAR A. FRANCO V.